



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 135 / 2013

FECHA : 17 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **RUTH E. HELLWING**

Nº 1664

población **MIRASUR**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **JUAN FERNANDO AGUILAR INAI**

R.U.T. Nº 12.932.450-3

Rol **1737-4**

PERMISO OTORGADO Nº 216

FECHA **06.09.2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	12,43 M ²
2º piso	52,58 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	65,01 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado Nº35 DEL 16.01.2013
Certificado Nº35 DEL 16.01.2013
Certificado Nº3463309 DEL 16.01.2013
Certificado Nº36 DEL 01.02.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Ruth E. Hellwin N°1664, Mirasur, de propiedad de Don Juan Aguilar Inai, con una superficie recibida de :

Superficie Ampliación 1er. Piso : 12,43 M²
Superficie Ampliación 2do. Piso : 52,58 M²

TOTAL AMPLIACIÓN **65,01 M²**

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Bolados Vilca

PFM/ESP/rsev